

**PERMISO DE OBRA MENOR DE  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
<b>69</b>
FECHA
<b>20 JUL. 2016</b>
ROL S.I.I.
<b>8852-21</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201606030
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 75705 de fecha 12/01/2016
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino PASAJE SAN AUGUSTO N° 3320 -----, Lote N° 19 , Manzana G - 1ER SECTOR, SECTOR 2A Localidad o Loteo FRAY CAMILO HENRIQUEZ SECTOR 2A Y 2B , Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>CARLOS IVAN SANHUEZA HENRIQUEZ</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
<b>FREDDY ALEJANDRO CAAMAÑO REYES</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
<b>FREDDY ALEJANDRO CAAMAÑO REYES</b>	

**3.- PAGO DE DERECHOS**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 2.978.320
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 44.675
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 22.337
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 23.806
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201600029493
	FECHA	14-07-2016
CONVENIO DE PAGO	N°	
	FECHA	





**DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN**

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. Nº 267 DE FECHA 26/10/1993	53,91	R.F. Nº 52 DE FECHA 16/09/2002	53,91 m2
LEY19583 Nº 5123 DE FECHA 04/11/2002	13,01	LEY19583 Nº 5123 DE FECHA 04/11/2002	13,01 m2
PRESENTE SOLICITUD	20,01	-	
<b>SUP. TOTAL</b>	<b>86,93 m2</b>	<b>SUP. TOTAL</b>	<b>66,92 m2</b>

**DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD**

	CANTIDAD	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL
				UNI.	PISOS	1	2	3	
COBERTIZO - BODEGA	1	VIVIENDA	20,01						20,01 m2
<b>TERRENO</b>	<b>136,00</b>		<b>20,01</b>						

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N°09 de fecha 28/01/2016 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción, por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la L.G.U.C., el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Alexis Walter Salgado Martinez, Rut 14.311.326-4, propietario del inmueble con dirección San Augusto N° 3318, Autorizando el uso de medianería en deslinde Sur por el 100 % del deslinde. Notario Público Alfredo Parra Ulloa.
- La propiedad cuenta con la siguiente situación de medianería:  
1° Piso:  
- 9.93 m. de largo, correspondientes al 58.40% del deslinde común Sur.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las Instalaciones correspondientes.
- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.

**Condiciones Urbanísticas**

Superficie de Terreno	136,00 m2	100%
Ocupacion de Suelo	86,93 m2	63,92%
Area Libre	49,07 m2	36,08%

Constructibilidad	86,93 m2	0,64
Estacionamientos Exig.	-	
Estacionamientos Prop.	-	

CLASIFICACION AMPLIACION	C3/ E3
--------------------------	--------



**JUAN CARLOS GATICA OSORIO**  
ARQUITECTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA



**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-VIVIENDA SOCIAL DOM  
-ARCHIVO  
-INE